



DIRECTRIZ PARA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE ALIMENTOS PARA EXPORTACIÓN

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA - NIVEL CENTRAL

<i>PREPARADO POR:</i>	<i>UNIDAD DE REGISTROS</i>	<i>LIC. WESLEY ESQUIVEL MIRANDA MSc. ARTURO NAVARRO ARIAS LIC. CRISTINA MADRIZ VARGAS LIC. KARINA SABORIO DÍAZ</i>
<i>VALIDADO POR :</i>	<i>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO UNIDAD DE REGISTROS</i>	<i>DRA. ILEANA HERRERA GALLEGOS DRA. GUISELLE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</i>
<i>REVISADO POR:</i>	<i>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO</i>	<i>ING. AVARO BOGANTES VILLALOBOS</i>
<i>APROBADO POR:</i>	<i>MINISTRA DE SALUD</i>	<i>DRA. MARIA ELENA LÓPEZ NÚÑEZ</i>
<i>VERSIÓN N°: 1</i>	<i>FECHA DE EMISIÓN:</i>	<i>DICIEMBRE 2014</i>

	MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA NIVEL CENTRAL	PÁGINA 1 DE 6
		VERSIÓN 1
DIRECTRIZ PARA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE ALIMENTOS PARA EXPORTACIÓN		DICIEMBRE 2014

1. Introducción

Con el fin de colaborar con la competitividad de los productos nacionales en los mercados internacionales la autoridad sanitaria podrá agilizar los trámites para registros de productos alimenticios de primera vez o renovación y que se requiera para exportación.

2. Objetivo

Agilizar los trámites de los registros de productos alimenticios de fabricación nacional que deban ser comercializados a nivel internacional

3. Productos

Producto final

- Aprobar de manera expedita el Registro Sanitario para exportación de los productos que cumplan con la normativa vigente

4. Alcance

Ministerio de Salud en el nivel central.

5. Definiciones

- Alimento
- Entidad competente: Se refiere a la Cámara de Exportadores Costarricenses (CADEXCO) y a la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

6. Referencias

- Ley General de Administración Pública.
- Ley 8220. Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.
- Ley General de Salud.
- Norma cero para la elaboración de procedimientos Ministerio de Salud.
- Reglamentos conexos.

	MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA NIVEL CENTRAL	PÁGINA 2 DE 6
		VERSIÓN 1
DIRECTRIZ PARA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE ALIMENTOS PARA EXPORTACIÓN		DICIEMBRE 2014

7. Responsables

Código	Actividad	Responsable
8.1	Ingresar el trámite a Regístrelo	Administrado
8.2	Solicitar certificación de exportación al ente competente para el producto a registrar	Administrado
8.3	Enviar la solicitud de agilización del trámite del registro	Administrado
8.4	Asignar trámite	Unidad Registros
8.5	Atender el trámite	Unidad Registros

	MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA NIVEL CENTRAL	PÁGINA 3 DE 6
		VERSIÓN 1
DIRECTRIZ PARA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE ALIMENTOS PARA EXPORTACIÓN		DICIEMBRE 2014

8. Procedimiento

8.1. Ingresar el trámite a Regístrelo

El administrado debe ingresar el trámite a la plataforma electrónica REGISTRELO para solicitar el trámite de registro sanitario o renovación.

8.2. Confeccionar la certificación de exportación por parte del ente competente para el producto a registrar

El administrado deberá solicitar al ente competente la certificación de que el producto que desea registrar o renovar se va a exportar.

El ente competente procede a emitir la certificación donde se indique que el producto es para exportación. La certificación debe incluir:

- Numero de trámite asignado por el sistema REGISTRELO
- Nombre de producto
- Marca del producto
- Nombre del Fabricante

8.3. Enviar la solicitud de agilización del trámite del registro.

Una vez que la entidad competente certifica que el producto es para exportación, el administrado debe enviar la solicitud firmada digitalmente adjuntando la certificación vía correo electrónico a la Jefatura de la Unidad de Registros (ileregistros@gmail.com / csanchez@ministeriodesalud.go.cr) con el asunto: "AGILIZACIÓN DE TRÁMITE URGENTE PARA EXPORTACIÓN".

8.4. Asignar trámite

Analizada la solicitud del certificado de exportación, la jefatura de la Unidad de Registros, debe asignarlo para que sea atendido en su validación y posteriormente a su evaluación.

8.5. Atender el trámite

Una vez asignado el trámite a los funcionarios del área de alimentos de la Unidad de Registros, proceden a la validación y evaluación del expediente del producto el cual podrá ser aprobado, prevenido o rechazado de acuerdo a lo que proceda según la normativa vigente.

9. Diagrama de procesos

